



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
República de Colombia **VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS – (LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)  
DEMANDANTE: FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA  
DEMANDADO: FREDY GERMÁN SUÁREZ TAMBO  
RADICACION: 2015-00542

el canon 309 de esa misma codificación, pues **esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Jueza

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>89</u> del <u>26 NOV 2018</u> <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria
---



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS - (LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)  
DEMANDANTE: FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA  
DEMANDADO: FREDY GERMÁN SUÁREZ TAMBO  
RADICACION: 2015-00542

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de noviembre de 2018. Al Despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. ~~Sírvase proveer.~~

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado:

### **RESUELVE**

**DECRETAR** el secuestro del 50% de la posesión y mejoras que le corresponden al señor FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO, construidas sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 3 No. 18-22 manzana B, Casa No. 4 Barrio Villa Nieves de Villavicencio, identificado con la cedula catastral No. 01.04.0685.0001.007.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisión con amplias facultades de ley al Alcalde Municipal de Villavicencio, a quien deberá librarse despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Se designa a **LUZ MABEL LÓPEZ ROMERO** como secuestre. Por Secretaría, comuníquese en legal forma.

Por Secretaría, líbrase el despacho comisorio respectivo con los insertos y anexos necesarios e infórmesele al Alcalde que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestre designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 CGP).

Adviértasele de igual forma al Comisionado que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
República de Colombia **VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS - (LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)  
DEMANDANTE: FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA  
DEMANDADO: FREDY GERMÁN SUÁREZ TAMBO  
RADICACION: 2015-00542

Notifíquese el presente auto por estado al señor FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO, conforme lo dispone el inciso 2° del art. 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO  
Jueza

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>79</u> del <u>26 NOV 2018</u> <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria
---



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS – (LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)  
DEMANDANTE: FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA  
DEMANDADO: FREDY GERMÁN SUÁREZ TAMBO  
RADICACION: 2015-00542

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de noviembre de 2018. Al Despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la solicitud elevada por el abogado FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA, y reunidos los requisitos formales de Ley, y satisfechos las exigencias de los artículos 306 y 422 del Código General de Proceso, el juzgado:

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva en contra del señor FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO, y a favor del abogado FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA, por las siguientes cuantías:

1. la suma de VEINTE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.043.750,00), cuyo pago fue fijado en providencia de fecha 12 de septiembre de 2018.
2. por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidada a la tasa legal del 6% anual, de conformidad con lo establecido en el art. 1617 del Código Civil, desde la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago de la misma.

Adviértasele a la parte demandada que tiene un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para efectuar el pago.